



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 86-1958

PERIÓDICO CONCENTRADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas. 4,80 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Miércoles 19 de abril

Número 90

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas sobre la campaña de siembra en Villalbilla de Villadiego (Burgos)

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con la Hermandad Sindical de Villalbilla de Villadiego, he acordado publicar la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la campaña de siembra en las tierras de dicho término municipal incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º En la campaña de siembra otoño 1966, primavera 1967, todos los agricultores pueden disponer de sus parcelas antiguas y efectuar en ellas las siembras que crean oportunas, sin limitación de ninguna clase.

2.º Las parcelas que el 15 de mayo de 1967, no se encuentren sembradas, pasarán a sus nuevos propietarios a partir de dicha fecha, los cuales podrán efectuar en ellas las labores de barbecho que estimen convenientes.

3.º Las parcelas que el 15 de mayo de 1967 se encuentren sembradas, pasarán a sus nuevos propietarios a partir del momento en que los antiguos hubieran retirado la cosecha del verano de 1967, y en todo caso el día 1.º de octubre de 1967.

4.º Se exceptúan de esta fecha límite las parcelas que el 15 de mayo de 1967, tengan plantación de patatas, en las que el cambio de propietario se hará una vez recogida la cosecha de patatas, aunque sea fecha posterior al 1.º de octubre.

5.º En aquellas parcelas donde haya algunos árboles frutales el aprovechamiento de éstos por los antiguos propietarios podrá prolongarse hasta la recolección de la cosecha de 1967.

6.º De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

7.º Las autoridades vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las normas.

8.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Plaza de Alonso Martínez, 7-8.º Burgos).

Burgos, 14 de abril de 1967.—
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Agustín Gómez Obregón, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras "Obras complementarias en Omlillos de Muño (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho

a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de marzo de 1967.
El Director, P. D., (ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús García Navarro, de unos 33 años, casado, sin que consten otras circunstancias, el cual es de estatura normal, pelo rizado, cuya esposa se llama María, cuyo paradero actual se desconoce, habiendo trabajado, al parecer, en algunas empresas de esta capital y concretamente en "Panera", sociedad anónima, con domicilio social en la calle San Juan, 52-1.º, en la que causó baja el día 12 de diciembre último, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que con el número 16 de 1967 instruyo por el delito de hurto, bajo apercibi-

miento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a trece de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria que tramita, dimanante de las diligencias preparatorias número 77/55, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Roger Lucien Baudoin, vecino de París, de donde es natural, ha acordado se requiera al mismo, para la entrega del permiso de conducir, a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de esta Audiencia, de fecha 14 de diciembre último, por el que se condenó a privación del permiso de conducir por un año.

Y para que tenga lugar tal requerimiento, expido el presente en Burgos, a trece de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario,

Aranda de Duero

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 29 de 1967 por Ley Uso y Circulación de Vehículos de Motor, ha acordado se cite por medio de la presente y por término de tres días, ante este Juzgado de Instrucción a Mejdoubi Abdelkader y a Admed Ben Mfedal Rghoui, cuyo domicilio en España se desconoce, al objeto de ser oídos en dichas diligencias, presentando también el primero el permiso de conducir, permiso de circulación y póliza de seguro, para ser reseñados en forma, aperebiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en

forma, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a trece de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Salas de los Infantes

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el señor Juez Comarcal de Salas de los Infantes y en el juicio de cognición de que seguidamente se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Salas de los Infantes, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Pedro J. Martínez García, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguido entre partes, de la una y en concepto de demandante, José Pérez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintanarraya, representado en forma por el Procurador don Julián Ruiz Garzón y dirigido por el Letrado don José María Codón, y de la otra y en concepto de demandados, doña Luciana Herrero Tapia, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, domiciliada en la calle Cristo de la Victoria; don Fidencio Ruiz Herrero, mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio en Román Alonso número 15, y don Exiquio Ruiz Herrero, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en el de su madre Luciana Herrero Tapia, éstos últimos dos citados representados en forma y dirigidos por el Letrado don Emilio García de Abajo, sobre reclamación de la suma de diez mil trescientas treinta y dos pesetas con cuarenta céntimos; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando como estimo la excepción de falta de legitimación pasiva de los demandados Fidencio y Exiquio Ruiz Herrero, debo declarar y declaro no haber lugar al examen y resolución de la cuestión de fondo y pretensiones deducidas por el actor contra expresados demandados.

Asimismo debo declarar y declaro, que estimando como estimo parcialmente las pretensiones y demanda formulada por el actor don José Pérez González, contra doña Luciana Herrero Tapia, debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor don José Pérez González, la suma total de seis mil ciento veintiocho pesetas veintiséis céntimos, más los inte-

reses legales de dicha cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda, todo ello sin expresa condena de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro J. García.—Rubricado”.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma a la demandada Luciana Herrero Tapia, que se halla en rebeldía, extiendo la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, y firmo en Salas de los Infantes, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Alonso.

1517.—342,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Moncalvillo de la Sierra y de Juez de Paz sustituto de Tejada, se anuncia por el presente que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 14 de abril de 1967.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Delegación Provincial de Estadística

Se recuerda a aquellos Ayuntamientos que no hayan remitido la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 31-12-66, que el día 30 de los corrientes acaba el plazo para su envío a esta Delegación Provincial.

Burgos, 15 de abril de 1967.

Servicio de la Patata de Siembra

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de

siembra de Burgos, que la Junta de-terminadora de precios de patata de consumo, constituida a tenor de lo establecido en la Orden de Compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la 1.^a y 2.^a quincena de marzo pasado, ha sido el de 3,80 y 3,70 pesetas kilo respectivamente.

Vitoria, 15 de abril de 1967.—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

Gerencia Nacional de Promoción Profesional Obrera

Resolución de la Gerencia Nacional de Promoción Profesional Obrera, por la que se saca a concurso público la enajenación de chatarra existente en los Almacenes de Briviesca (Burgos).

De acuerdo con lo aprobado por la Dirección General de Promoción Social, esta Gerencia Nacional convoca concurso público para la enajenación de 114.500 kilos de chatarra de hierro, 2.725 kilos de chatarra de plomo y 383 kilos de chatarra de cobre, depositada en el Almacén de Briviesca (Burgos).

La chatarra que se vende podrá ser examinada en el referido Almacén del Programa de Briviesca (Burgos), calle Cantón, número 36, los días laborables siguientes a la publicación del presente anuncio y durante el plazo de la presentación de ofertas de las nueve a las catorce y de las diecisiete a las diecinueve horas.

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Gerencia Nacional (Ministerio de Trabajo, 2.^a planta, despacho 206) y en el domicilio de la Gerencia Provincial de Burgos, calle General Sanjurjo, número 8, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", todos los días laborables de las nueve a las catorce y de las diecisiete a las veinte horas.

Durante este plazo podrán ser examinadas, en los lugares de presentación de ofertas, las condiciones de celebración del concurso.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso se eleva a cinco mil ciento catorce pesetas con ochenta céntimos (5.114,80 pesetas).

El acto de apertura de pliegos

por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Programa tendrá lugar a las nueve horas del día siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de las ofertas.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 27 de marzo de 1967. El Gerente Nacional, José Farré Morán.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

El Ayuntamiento de Frías, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Floria.

Municipio, Frías (Burgos).

Río, Ebro.—Margen derecha.

Linda al norte, con río.

Sur, camino.

Este, camino.

Oeste, río.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada:

Total, 12 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 12 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 700 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría: 750 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1966.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo del presente año, acordó, de conformidad a lo que determina el apartado 2.º del artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, ceder gratuitamente a la 109 Comandancia de la Guardia Civil 6.902 metros cuadrados de terreno, aproximadamente, sitios entre la antigua carretera de Santander y la avenida del General Vigón, cuyos linderos son los siguientes: al norte, en línea oblicua de unos 45 metros lineales, con finca propiedad de los señores Almendres; al este, en línea de 122,50 metros, con la avenida del General Vigón; al sur, en línea de 67,50 metros, con finca propiedad de los señores Ureta y hermanos, y al oeste, en línea de 150 metros, con la antigua carretera de Santander. Dicha parcela de terreno se cede para la construcción de una nueva Casa-Cuartel con destino a las fuerzas de la Guardia Civil de esta capital, por tratarse de una Entidad o Institución pública y para fines que han de redundar en beneficio de los habitantes del término municipal.

Lo que se anuncia al público de conformidad al apartado g) del artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que durante el plazo de 15 días puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas contra mencionado acuerdo.

Burgos, 10 de abril de 1967.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 31 de marzo último, aprobó con carácter inicial el proyecto de urbanización de la calle Francisco Sarmiento, cuyo trazado se adapta al Plan de Ensanche de la ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente se halla de manifiesto en el negociado de Obras Públicas de la Secretaría municipal, donde puede ser examinado durante el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia a efectos de que se formulen las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes en el trámite de información pública establecido en el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo.

Burgos, 13 de abril de 1967.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de
Alcalde, José María Francés.
1505.—81,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

A los efectos del artículo 30 del
Reglamento de 30 de noviembre de
1961, se hace saber que el vecino
don Rafael Andrés Vicente, ha soli-
citado licencia para la instalación de
una fábrica de aserrar madera, sita
en el paraje conocido por San Roque.

Lo que se hace público a fin de que
en el plazo de 10 días a contar des-
de la inserción de este anuncio en el
"Boletín Oficial" de la provincia,
puedan formularse las observaciones
pertinentes.

Vilviestre del Pinar, 13 de abril
de 1967.—El Alcalde, Santiago de
Rioja.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Aranda de Duero

Don Eloy Hernando Gómez; Recau-
dador de contribuciones de la ex-
presada zona,

Hago saber: Que en esta Recau-
dación de mi cargo, instruyo expen-
diente de apremio, contra los deudo-
res que a continuación se expresan,
por débitos a la Hacienda Pública
por el concepto de Contribución Rús-
tica y Arbitrio Municipal de Rús-
tica, correspondiente a los ejercicios de
1964 a 1966, inclusive, y las canti-
dades que respecto de cada uno de
se dirán, a los cuales en providencia
he declarado el embargo de los in-
muebles respectivos.

Siendo ignorado el paradero de
los deudores, se les notifica dicho em-
bargo, por medio del presente edicto,
para su conocimiento y demás efectos
legales, conforme a lo ordenado en
los artículos 84 y 127 del Estatuto
de Recaudación, requiriéndoles para
que en el plazo de 8 días a contar
de la inserción de este edicto en el
"Boletín Oficial" de la provincia,
comparezcan en forma en el expedien-
te, o bien designen persona que, den-
tro de la localidad del débito, haya
de hacerse cargo de las restantes noti-
ficaciones, a que dé lugar la tramita-
ción del expediente, inclusive la de
anuncio de subasta y adjudicación de
bienes, transcurridos los cuales sin que
lo hayan verificado, se les declarará

en rebeldía y continuarán el expen-
diente en tal estado, sin hacerles nue-
vos emplazamientos.

* * *

DEUDORES QUE SE CITAN

Término de Aranda de Duero

D. Julián Agüera Juez, adeuda
315,19 pesetas.

Pedro Andrés Ballesteros, 223,40.

Francisco Arauzo Lámbarri, pese-
tas 1.628,02.

Vicente Arranz Calleja, 203,50.

José Arranz Lámbarri, 248,73.

Benita Calleja, 216,24.

Juan de Castrillo, 216,80.

Rita Cirbián Perdiguero.

Felisa Cirbián Pérez, 451,12.

Deogracias Domingo Arandilla,
adeuda 208,26.

Vicente Duque García, 160,96.

Nicolás Fuentenebro Lagándara,
676,34.

Deogracias García Cuñado, adeu-
da, 179,92.

Segunda García de Diego, 175,44

Eusebio García Ortega, 531,38.

Agustín García de Diego, 252,14.

Petra García López, 130,73.

Eustaquio Gayubo Núñez, 187,03.

Francisco Gil Sanz, 419,83.

Ildefonso González Benito, adeu-
da 231,69.

María Luz y José Hergueta Mi-
guel, 160,68.

Carmelo Hernando Crespo, adeu-
da, 204,15.

Julio Hernando Pérez, 294,34.

Valentín Herrero Alvarez, 355,39

Félix Herrero de Domingo, adeu-
da 215,65.

Francisco Benito Vélez, 276,36.

Hros. de Eduardo García del Pe-
cho, 200,89.

Isidro García, 195,76.

Víctor García del Amo, 532,65.

Francisco Albarrán del Val, adeu-
da, 196,53.

José Campos Maroto, 492,90.

Casimiro Cebrecos, 292,19.

Benita García Blanco, 199,33.

Aurelio Langa, 439,24.

Julián Lázaro, 284,97.

Eulogio López, 271,81.

Hros. de Vicente López, 211,28.

Hros. de Julián López García,
208,71.

Julio López Miranda, 204,83.

Eustaquio López Núñez, 623,69.

Fermín Marina, 167,27.

Anastasio Illera Arribas, 3.787,73

Eugenio Miguel Arauzo, 240,30.

Encarnación Miguel Ibáñez, adeu-
da 219,62.

Bernardo Miguel Serrano, adeu-
da 232,72.

Hros. de Braulio Muñoz, 235,77.

Félix Núñez López, 724,06.

Félix Nuño López, 211,50.

Hros. de Mariano Ortega de Die-
go, 171,38.

Cipriano Ortega García, 203,74.

Alejandro Pérez González, adeu-
da 395,06.

Mercedes Pérez Revenga, adeuda,
1.999,76.

Amalio Polo Martín, 255,46.

Santiago Rojas Arauzo, 187,47.

Anastasio Rojas Illera, 251,37.

Aniceto Sanz, 167,43.

Ignacio Serrano Cirbián, 87,36.

Vicente Serrano Cirbián, 211,40.

Hipólito Velasco Cebrecos, 146.

Martín Velasco Iglesias, 216,09.

Hros. de Felisa Velasco, 160,13.

Juan Tudela, 200,34.

Hros. de Pedro López, 82,49.

Santos Miguel García, 729,52.

Rufino López Cirbián, 347,11.

Saturino Núñez Cámara, 179,92.

Hermanos Peñalba López, 97,65.

Carmelo Rojas Gayubo, 183,31.

Manuel Velasco Quirce, 159,52.

Para su publicación en el "Boletín
Oficial" de la provincia, expido la
presente en Aranda de Duero, a 25
de marzo de 1967.—El Recauda-
dor, Eloy Hernando Gómez.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Villaluenga de Losa

La Junta administrativa de Vi-
llaluenga de Losa, distrito municipal
de Junta de Río de Losa, ha acor-
dado vender en pública subasta dos
fincas urbanas, sitas en su jurisdic-
ción, una en el casco del pueblo de
unos 70 metros cuadrados y otra de
unos 25 metros cuadrados, en el
barrio de San Antonio, con arreglo
al pliego de condiciones generales
que tiene aprobado y se halla de ma-
nifiesto en el local de la Corpora-
ción.

Villaluenga de Losa, 6 de abril
de 1967.—El Presidente de la Jun-
ta, Ricardo Hernández.